

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS N° 1

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete
(2017). 

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ORLANDO VALERO GONZÁLEZ** contra Sala Penal del Tribunal Superior y los Juzgados 11 y 36 Penal del Circuito con funciones de conocimiento, todos de Bogotá. En consecuencia se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese**, a la Fiscalías 94 y 289 Seccional de esta ciudad, a los defensores que representaron al accionante dentro de los procesos penales seguidos en su contra por los delitos de acceso carnal abusivo con menor de 14 años y actos sexuales abusivos con menor de 14 años, a la víctima y su apoderado judicial –si lo hubiere-, los que deben ser enterados porque pueden tener interés en lo decidido en éste trámite.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de 1 día vía fax ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Requiérase a los despachos judiciales accionados para en el en término improrrogable de un (1) día, remitan copia de los fallo condenatorios emitido en contra del actor por los punibles de acceso carnal abusivo

16

con menor de 14 años y actos sexuales abusivos con menor de 14 años.

Cuarto. Oficiese a los demandados, para que en el término improrrogable de un (1) día vía, informe el estado actual de los procesos adelantados en contra del interesado por los delitos acceso carnal abusivo con menor de 14 años y actos sexuales abusivos con menor de 14 años y si contra el fallo de segundo grado se presentó y sustentó el recurso extraordinario de casación.

Quinto. Infórmese de esta decisión al accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria